

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: A. Ringelmann y J. Ivanauskas, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO:* Esi Srl (Albisola Superiore, Italia)

### **Objeto**

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación y la modificación parcial de la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 20 de diciembre de 2021 (asunto R 813/2021-4).

### **Fallo**

- 1) Desestimar el recurso por carecer manifiestamente de fundamento jurídico alguno.
- 2) Condenar en costas a Biologische Heilmittel Heel GmbH.

---

(<sup>1</sup>) DO C 171 de 25.4.2022.

---

## **Recurso interpuesto el 13 de septiembre de 2022 — QZ/EIB**

**(Asunto T-569/22)**

(2022/C 451/18)

*Lengua de procedimiento: inglés*

### **Partes**

*Demandante:* QZ (representantes: L. Levi y P. Baudoux, abogadas)

*Demandada:* Banco Europeo de Inversiones

### **Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule las decisiones de la parte demandada de 5 de octubre de 2021 y de 8 de marzo de 2022 en las que esta afirma que el demandante incurrió en ausencias injustificadas a lo largo de tres períodos objeto de controversia.
- Anule la decisión de la parte demandada de 3 de junio de 2022 por la que desestima la solicitud de revisión administrativa del demandante y confirma que este incurrió en ausencias injustificadas a lo largo de tres períodos objeto de controversia.
- Ordene a la parte demandada que abone una indemnización por el daño sufrido por el demandante.
- Condene en costas a la parte demandada.

### **Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, el demandante invoca los siguientes motivos.

1. Por lo que respecta al primer período objeto de controversia, el demandante invoca tres motivos, basados en la vulneración del principio de seguridad jurídica y en la infracción del artículo 3.6 del anexo X de las disposiciones administrativas aplicables al personal del Banco Europeo de Inversiones; en el incumplimiento de la obligación de motivación y en la violación del derecho a una buena administración, y en el incumplimiento del deber de asistencia y protección.
2. Respecto al segundo período objeto de controversia, el demandante invoca dos motivos, basados en el incumplimiento del deber de asistencia y protección y en la infracción del artículo 2.1, C, del anexo X de las disposiciones administrativas aplicables al personal del Banco Europeo de Inversiones.

3. Por lo que respecta al tercer período objeto de controversia, el demandante invoca un motivo, basado en que la parte demandada no estaba legalmente facultada para impugnar el certificado médico del demandante.

---

**Recurso interpuesto el 12 de septiembre de 2022 — Herbert Smith Freehills/Comisión**

**(Asunto T-570/22)**

(2022/C 451/19)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Demandante:* Herbert Smith Freehills LLP (Bruselas, Bélgica) (representante: P. Wytinck, abogado)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule en su totalidad la Decisión C(2022) 4816 final de la Comisión, de 3 de julio de 2022, con arreglo al artículo 4 de las normas de desarrollo del Reglamento (CE) n.º 1049/2001. <sup>(1)</sup>
- Condene en costas a la demandada.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca dos motivos.

1. Primer motivo. Se alega infracción del artículo 2, apartados 1 y 3, del Reglamento n.º 1049/2001, por entender que la Comisión denegó el acceso a la información de las bases de datos pertinentes que constituyen documentos comprendidos en las solicitudes de la demandante y no identificó ni permitió el acceso a todos los documentos comprendidos en las solicitudes de la demandante, incluidos los documentos intermedios que contienen información procedente de las bases de datos pertinentes.
2. Segundo motivo. Se alega incumplimiento de la obligación de motivación en el sentido del artículo 296 TFEU.

---

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n.º 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO 2001 L 145, p. 43).

---

**Recurso interpuesto el 15 de septiembre de 2022 — Sberbank Europe/JUR**

**(Asunto T-571/22)**

(2022/C 451/20)

*Lengua de procedimiento: inglés*

**Partes**

*Demandante:* Sberbank Europe AG (Viena, Austria) (representante: O. Behrends, abogado)

*Demandada:* Junta Única de Resolución

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Junta Única de Resolución (JUR) de 5 de julio de 2022 (SRB/EES/2022/37) por la que se determinaron los gastos respecto de la resolución de la filial croata de la demandante y se ordenó al Banco Nacional de Croacia que dedujera tal importe del precio de compra que debía satisfacerse a la demandante.